



ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través del Comité para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N032-2021**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LAS COLONIAS LOMAS DEL RÍO, EL PROGRESO Y MACLOVIO HERRERA EN EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.**

En Cd. Victoria, Tamaulipas, siendo las **15:10 hrs. del día 14 de julio de 2021**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
ASFALTOS Y CONCRETOS, S.A. DE C.V.	\$10,807,109.64
OSCAR OMAR GUERRA MORENO	DESECHADA
CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA MURALLA, S.A. DE C.V.	DESECHADA
HECTOR BALDERAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DESECHADA
CONSTRUCTORA GRUPO SOLAR, S.A.	DESECHADA
Presupuesto Base de la SOP	\$10,959,050.71

NOTA:

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

1.- **OSCAR OMAR GUERRA MORENO**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que en los análisis de Costo directo hora máquina de los equipos: **"MOTOCONFORMADORA CATERPILLAR CAP. 140 H.P., COMPACTADOR DE SELOS CATERPILLAR CS583C, CAMION PIPA DE 8000 LTS. y RETROEXCAVADORA MCA. CASE DE 85 HP"**, para el cargo por Operación, integro una cuadrilla clave **CUAD-17** con un costo directo de **\$1,040.89 / Jornada** y el análisis del costo por jornada de esta cuadrilla no lo presenta para su revisión y/o evaluación., lo anterior desvirtúa el costo horario de estos equipos, los precios unitarios, anexo "AE9", donde participan estos equipos y el anexo "AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS" de su propuesta.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción V,



inciso b) que a la letra dice: "Que los costos de la mano de obra considerados por el LICITANTE, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos;" y fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran."

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en el análisis del precio unitario, del concepto de trabajo, clave: **11118125**, referente a: "E.P.53-C Escarificado, disgregado, acamellonado por alas de la capa existente en cortes y terraplenes y su posterior tendido y compactación al noventa y cinco por ciento 95% y la compactación de la superficie descubierta al 90%, adicionando 2% de cal en peso.", unidad: **m3.**, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integró dentro de la Maquinaria y Equipo, el equipo Compactador Rodillo liso para el compactado de la capas a tratar.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, Punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, inciso b), que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo, clave: **111409001**, referente a: "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.04 Pavimentos .009 Carpetas de Concreto Hidráulico P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.04.009) 1) Carpeta de concreto hidráulico con módulo de Ruptura MR= 42kg/cm²", con unidad: **m3.**, no cumple con lo requerido en la normatividad N.CTR.CAR-1.04.009 y especificación particular para este concepto de trabajo, ya que no integró la cimbra o molde para el colado del concreto.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo, clave: **111705250**, referente a: CTR CONSTRUCCION CAR CARRETERAS 1.07 Señalamientos y Dispositivos de Seguridad 005 Señales Verticales Bajas P.U.O.T. (Designación N.CTR.CAR.1.07.005) y E.P.6. 1) Señal Vertical Baja Informativa de Identificación SII-6 con 2 láminas de 20x91cm. ", con unidad: **pza.**, no cumple con lo requerido en la normatividad N.CTR.CAR.1.07.005 y especificación particular de este concepto de trabajo, ya que no integró el concreto para la cimentación del poste de la señal.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo clave: **111402002**, referente a "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.04 Pavimentos .002 Sub-bases y Bases P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.04.002) y E.P. 4 2) Base Compactada al Cien por ciento 100%", Unidad: **m3.** No cumple con lo requerido en la normativa N.CTR.CAR-1.04.002 y especificación particular E.P. 4 y general de las bases de esta licitación, ya que integró una base hidráulica con granulometría de 3/4" a finos y lo requerido es una base hidráulica con granulometría de 1 1/2" a finos.

En virtud de lo señalado en los tres párrafos anteriores, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el en anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TECNICO SE VERIFICARÁ, fracción X.-De los materiales, inciso b) que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN."



Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición." fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN." y fracción XXII, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan insumos que no sean de las especificaciones, características y calidad, solicitadas en las BASES DE LICITACIÓN y en las especificaciones generales y/o particulares."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2.- **CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA MURALLA, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integró los costos del **Director Responsable de Obra**. Lo anterior desvirtúa el cálculo del porcentaje de Indirectos, afectando en consecuencia los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" y el monto de su proposición, Catalogo de conceptos anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 18.2 ASPECTO ECONÓMICO anexo "AE4", fracción III SERVICIOS, numeral 3.- Director Responsable de Obra y Corresponsable(s)., y último párrafo, que a la letra dice: "En el apartado III.- Servicios, numeral 3.- Director Responsable de Obra y Corresponsable(s), Deberán considerar un Director Responsable de Obra, con quien deberán celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, este Director Responsable de Obra deberá de contar con autorización y registro otorgado por la Secretaría de Obras Públicas, y en forma conjunta dentro del mismo importe deberá considerar a un Corresponsable en Seguridad Estructural, un Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico y un Corresponsable en Instalaciones, según aplique."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción VI, que a la letra dice: "Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable a la materia."

En el anexo "AE8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN." de su propuesta, en el análisis de Costo Directo Hora Máquina del **CAMION VOLTEO 11 m3. FREIGHTLINER**, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que consideró un costo de adquisición en **\$750,000.00** y este valor está muy por debajo del costo real del camión como si fuera nuevo. Además, integro el costo de las Llantas en **\$2,750.00** muy por debajo del costo actual, también no considero los costos por Seguro para cubrir los riesgos a que está sujeta la maquinaria y/o equipo de construcción. Lo anterior desvirtúa el Costo directo hora máquina de este



camión, repercutiendo en los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9", donde participa este equipo y en el anexo "AE15 Catalogo de Conceptos" de su propuesta.

Además, en el anexo "AE8 ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN." de su propuesta, en los análisis de Costo Directo Hora Maquina de los equipos: **MOTOCONFORMADORA MODELO 140G MCA. CATERPILLAR, VIBROCOMPACTADOR MODELO CC421 MARCA DYNAPAC, RETROEXCAVADORA MODELO 416E MARCA CATERPILLAR y MAQUINA CORTADORA DE DISCO CLIPER C13**, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no considero los costos por Seguro para cubrir los riesgos a que está sujeta la maquinaria y/o equipo de construcción. Lo anterior desvirtúa el Costo directo hora máquina de estos equipos, repercutiendo en los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9", donde participan estos equipos y en el anexo "AE15 Catalogo de Conceptos" de su propuesta."

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE8" párrafo primero que a la letra dice: "El LICITANTE deberá integrar los análisis de costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, considerando éstos últimos como **ACTIVOS**, determinándolos con base en el valor y rendimientos de la maquinaria y/o equipo de construcción como si fueran nuevos, según los manuales de los fabricantes respectivos." y párrafo quinto que a la letra dice: "Así mismo, el LICITANTE considerará una prima anual promedio de seguros "s"."

En virtud de lo señalado en los tres párrafos que anteceden a este, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción V, inciso c) que a la letra dice: "Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo clave: **231400042** referente a: "Suministro y colocación de toma domiciliaria de 3/4" de diámetro corta (2.00 m), incluye: tubo RAUPEX BLUE UV de polietileno entrelazado (PEXA) marca REHAU o similar en calidad, válvulas EVERLOCK de 3/4" de diámetro, pieza de transición de EVERLOCK a cobre de 3/4" de diámetro, casquillo de 3/4" de diámetro, adaptador macho de 3/4", llave de banqueta, caja de banqueta, llave de inserción, abrazadera de bronce "multidiámetro" para toma domiciliaria modelo NMX-C-386 marca ALFA y tornillos individuales en acero inoxidable, conexiones de cobre y soldadura; retiro de toma existente, excavación y rellenos material de banco compactado, suministro de todos los materiales, herramienta, equipo, señalamientos, achiques y mano de obra especializada. P.U.O.T.", clave: **231300030**, referente a: "Construcción de descarga domiciliaria de 15 cm (6")", incluye: excavación, plantilla, tubería de PVC 6" x 8.00 m de longitud serie 20, codo 45° x 6", manga slant de PVC de 6", cemento, limpiador, lubricante, corte, desperdicio; remoción de descarga existente, relleno compactado, acarreo, equipo, herramienta y mano de obra. P.U.O.T." y clave: **231400043**, referente a: "Suministro y colocación de toma domiciliaria de 3/4" de diámetro larga (14.50 m), incluye: tubo RAUPEX BLUE UV de polietileno entrelazado (PEXA) marca REHAU o similar en calidad, válvulas EVERLOCK de 3/4" de diámetro, pieza de transición de EVERLOCK a cobre de 3/4" de diámetro, casquillo de 3/4" de diámetro, adaptador macho de 3/4", llave de banqueta, caja de banqueta, llave de inserción, abrazadera de bronce "multidiámetro" para toma domiciliaria modelo NMX-C-386 marca ALFA y tornillos individuales en acero inoxidable, conexiones de cobre y soldadura; retiro de toma existente, excavación y rellenos material de banco compactado, suministro de todos los materiales, herramienta, equipo, señalamientos, achiques y mano de obra especializada. P.U.O.T." no cumple con lo



requerido en las bases de esta licitación, ya que utiliza mano de obra y **cuadrillas de mano de obra** para trabajos auxiliares y para estos trabajadores de mano de obra no integró los costos del **equipo de seguridad personal**.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2 "Aspecto Económico" anexo "AE9" párrafo segundo que a la letra dice: "Así mismo, deberá considerar en la integración de los precios unitarios, el cargo por el uso de la herramienta menor y equipo de seguridad (mismo que se deberá de considerar de forma independiente y separada), bastando para ello se aplique mediante un porcentaje sobre la mano de obra del personal obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos en el concepto que se trate."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso g), que a la letra dice: "Que el cargo por el uso de equipo de seguridad, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, este cargo deberá estar considerado de forma independiente a la herramienta menor."

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición." fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN." y fracción XXVII, que a la letra dice: "Que los análisis de costo indirecto no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las BASES DE LICITACIÓN."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

3.- **HECTOR BALDERAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integró los costos del **Director Responsable de Obra**. Lo anterior desvirtúa el cálculo del porcentaje de Indirectos, afectando en consecuencia los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" y el monto de su proposición, Catalogo de conceptos anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 18.2 ASPECTO ECONOMICO anexo "AE4", fracción III SERVICIOS, numeral 3.- Director Responsable de Obra y Corresponsable(s)., y último párrafo, que a la letra dice: "En el apartado III.- Servicios, numeral 3.- Director Responsable de Obra y Corresponsable(s), Deberán considerar un Director Responsable de Obra, con quien deberán celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, este Director Responsable de Obra deberá de contar con autorización y registro otorgado por la Secretaría de Obras Públicas, y en forma conjunta dentro del mismo importe deberá considerar a



un Corresponsable en Seguridad Estructural, un Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico y un Corresponsable en Instalaciones, según aplique.”

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción VI, que a la letra dice: “Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable a la materia.”

En el anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS” de su propuesta, en los análisis del precio unitario de los conceptos de trabajo, clave: **111409002**, descripción: “CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.04 Pavimentos .009 Carpetas de Concreto Hidráulico P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.04.009) 2) Carpeta de concreto hidráulico con módulo de Ruptura MR= 45kg/cm²” unidad: **m³.**, No cumple con lo establecido en las bases de esta licitación anexo “AT7 Trabajos por ejecutar, normas de calidad de los materiales, especificaciones generales y particulares de construcción”, ya que no integró las pasajuntas acero redondo liso.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el en anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TECNICO SE VERIFICARÁ, fracción X.-De los materiales, inciso b) que a la letra dice: “Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN.”

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 22, fracción II, que a la letra dice: “Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición.” fracción XVII, que a la letra dice: “Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN.” y fracción XXVII, que a la letra dice: “Que los análisis de costo indirecto no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las BASES DE LICITACIÓN.”

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

4.- **CONSTRUCTORA GRUPO SOLAR, S.A.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo “AE4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS”, de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integró los costos del **Director Responsable de Obra**. Lo anterior desvirtúa el cálculo del porcentaje de Indirectos, afectando en consecuencia los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo “AE9” y el monto de su proposición, Catalogo de conceptos anexo “AE15”.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 18.2 ASPECTO ECONOMICO anexo “AE4”, fracción III SERVICIOS, numeral 3.-



Director Responsable de Obra y Corresponsable(s)., y último párrafo, que a la letra dice: "En el apartado III.- Servicios, numeral 3.- Director Responsable de Obra y Corresponsable(s), Deberán considerar un Director Responsable de Obra, con quien deberán celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, este Director Responsable de Obra deberá de contar con autorización y registro otorgado por la Secretaría de Obras Públicas, y en forma conjunta dentro del mismo importe deberá considerar a un Corresponsable en Seguridad Estructural, un Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico y un Corresponsable en Instalaciones, según aplique."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción VI, que a la letra dice: "Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable a la materia."

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis del precio unitario de los conceptos de trabajo, clave: **111409002**, descripción: "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.04 Pavimentos .009 Carpetas de Concreto Hidráulico P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.04.009) 2) Carpeta de concreto hidráulico con módulo de Ruptura MR= 45kg/cm²" unidad: **m3.**, y clave: **111409023**, descripción: "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.04 Pavimentos .009 Carpetas de Concreto Hidráulico P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.04.009) Carpeta de concreto hidráulico con módulo de Ruptura MR= 45kg/cm² de 20 cm de espesor." unidad : **m3.**, No cumple con lo establecido en las bases de esta licitación anexo "AT7 Trabajos por ejecutar, normas de calidad de los materiales, especificaciones generales y particulares de construcción", ya que no integró, el equipo requerido para la colocación y compactación del concreto con Rodillo vibratorio autopropulsado (Regla vibratoria metálica min 4 m. de ancho).

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, Punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, inciso b), que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición." fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN." y fracción XXVII, que a la letra dice: "Que los análisis de costo indirecto no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las BASES DE LICITACIÓN."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, la proposición solvente que, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y es la proposición solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en un 15%, del presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

ASFALTOS Y CONCRETOS, S.A. DE C.V.

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SOP-IE-MV-162-21-P**, con un monto de **\$10,807,109.64 (Diez Millones Ochocientos Siete Mil Ciento Nueve Pesos 64/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública

Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo), en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los trabajos será el día **12 de agosto de 2021** y la fecha de terminación de los mismos el **08 de enero de 2022**, por lo que el plazo de ejecución será de **150 (Ciento cincuenta)** días calendario.

Para la realización de los trabajos, la Secretaría de Obras Públicas otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 9 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **04 de agosto de 2021**.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y de anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas **Piso 9**, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.



Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la empresa ganadora deberá de presentarse el día **04 de agosto de 2021** en la oficina de la **Subsecretaría de Vías Terrestres**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo, deberá presentar en dicha Subsecretaria el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE

Jesús Armando Martínez Rodríguez
Vocal Técnico

Jesús Segovia Ramos
Representante de la Dependencia
que Pretende Contratar
José Alejandro Ayta Turrubiates
Representante del Área de la
Normatividad, Dirección Jurídica

POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

Delfina Nieto Ortiz
Contraloría Interna de la SOP



Tam
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

POR LOS LICITANTES

LICITANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ASFALTOS Y CONCRETOS, S.A. DE C.V.

ING. IVAN MORA ARAMBICA

OSCAR OMAR GUERRA MORENO

CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA
MURALLA, S.A. DE C.V.

HECTOR BALDERAS CONSTRUCCIONES,
S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA GRUPO SOLAR, S.A.